



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

- XVII. Representar legalmente al Hospital, para ejercer las más amplias facultades de resolución normativa en materia laboral, civil y penal que se deriven del ejercicio de las funciones institucionales.
- XVIII. Participar en las reuniones mensuales que se lleven a cabo con el Patronato del Hospital y dar seguimiento a los acuerdos establecidos, a fin de determinar las contribuciones y recursos allegados por este órgano.
- XIX. Establecer en las áreas médica, quirúrgica, de enseñanza, investigación y administración, políticas e instrumentos de medición (indicadores en materia de calidad), que permitan innovar y modernizar el modelo actual del Instituto, a fin de mantener la certificación hospitalaria.
- XX. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Artículo 30.- Corresponde a la Dirección Médica las siguientes funciones:

- I. Coordinar la prestación de servicios médicos asistenciales, quirúrgicos y de rehabilitación con sentido de gratuidad cuando aplique, en sus áreas de especialización para promover medidas de salud en la población infantil.
- II. Vigilar que el Servicio de Urgencias atienda y canalice a las diferentes especialidades y subespecialidades a pacientes que presenten padecimientos de alta complejidad diagnóstica y tratamiento, a fin de proporcionar atención médica asistencial, quirúrgica y de rehabilitación.
- III. Conducir la atención médica de urgencias proporcionada a pacientes que presenten alteraciones que pongan en riesgo su vida, a fin de estabilizar y canalizar a la especialidad correspondiente.
- IV. Coordinar los servicios asistenciales y quirúrgicos de preconsulta, consulta externa e interconsulta, con el propósito de prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar al paciente ambulatorio acorde a su padecimiento.
- V. Vigilar que los métodos de atención en hospitalización cubran los aspectos médico asistenciales, quirúrgicos y de rehabilitación de forma individualizada con un trato digno y humano, con el propósito de brindar seguridad al paciente.
- VI. Controlar las acciones intrahospitalarias epidemiológicas a pacientes, familiares y personal del Hospital, para la prevención y protección de la salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

- VII. Coordinar la atención médica integral y de servicios auxiliares, a través de los estudios clínicos a pacientes ambulatorios y hospitalizados de las diferentes especialidades, con el propósito de precisar el diagnóstico, resolución y tratamiento de los padecimientos y apoyar a su restablecimiento.
- VIII. Vigilar que se apliquen los criterios de certificación dentro de los procesos que se llevan a cabo en los departamentos y servicios asistenciales del Hospital, para cumplir con el proceso de certificación.
- IX. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de asistencia médica, para formalizar dichos documentos.

Artículo 31.- Derogado

Artículo 32.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Médica las siguientes funciones:

- I. Vigilar la recepción de pacientes referidos de otras instituciones y los que acuden espontáneamente, para seleccionar los que cumplen con los criterios de aceptación a un tercer nivel médico y brindar una atención adecuada con sentido de gratuidad cuando aplique.
- II. Supervisar la atención médica proporcionada a los pacientes que se encuentren en urgencias, con el propósito de estabilizarlos y controlar el padecimiento de base
- III. Participar en el programa de referencia y contra-referencia de pacientes que acuden a solicitar atención, realizando su respectiva nota de envío, para su atención en otra institución médica.
- IV. Supervisar la atención de las interconsultas de urgencias y hospitalarias a fin de estabilizar, determinar o controlar la enfermedad del paciente.
- V. Coordinar la programación de la preconsulta y la consulta externa de las diferentes subespecialidades, a fin de definir un diagnóstico, así como controlar y dar seguimiento al padecimiento base.
- VI. Coordinar las actividades en materia de prevención y control epidemiológico de infecciones nosocomiales, a fin de garantizar la calidad en la atención médica integral, a pacientes y personal del Hospital.
- VII. Proporcionar a las instancias correspondientes los avances y resultados médico asistenciales a través del cumplimiento de programas sustantivos y gubernamentales, a fin de garantizar la calidad en la atención médica integral a pacientes y personal del Hospital y mantener actualizada la situación sanitaria del país.